

República de Colombia  
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA CIVIL

AVISO DE SALA NO. 11 ORDINARIA DE 2024

El suscrito magistrado José Alfonso Isaza Dávila, como ponente en la sala que integra con las magistradas Flor Margoth González Flórez y Aída Victoria Lozano Rico, AVISA que para la sala extraordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 2024, a partir de las 11:30 a.m., someterá a estudio y decisión el(los) siguiente(s) proyecto(s):

ACCIONES CONSTITUCIONALES

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
Tut. 1ª Instancia 2024-00181-00	Condominio Campestre Altos de Komula – P.H.	Juzgado 51 Civil Circuito Bogotá	
Tut. 1ª Instancia 2024-00626-00	Néstor Hernando Romero Vanegas	Superintendencia de Industria y Comercio	
Tut. 1ª Instancia 2024-00641-00	Oscar Mauricio González Berbesi	Consejo Seccional Judicatura Bogotá	
Tut. 1ª Instancia 2024-00651-00	Jonathan Eduardo López Gamboa	Superintendencia Industria y Comercio	
Tut. 2ª Instancia 2024-00081-01	Ermencia Villamil	Uariv	
Tut. 2ª Instancia 2024-00084-01	Iván Darío Mantilla	Uariv	
Tut. 2ª Instancia 2024-00088-01	Willington Ortiz Morales	Superintendencia Vigilancia Seguridad Privada	
Tut. 2ª Instancia 2024-00066-01	Aner Camilo Rincón Zambrano	Juzgado 20 Civil Municipal Bogotá	

ASUNTOS CIVILES

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
Verb. Sent. 01-2022-17836-01	Sandra Juliana Varela Fonseca	Delta Proyecto S.A.S.	
Ejecutivo Sent. 07-2018-00387-02	Banco de Occidente S.A.	Héctor Sánchez Londoño y otros	
Verbal Sent. 01-2021-97446-01	María Alejandra Gil Bueno	Fideicomiso P.A. Santa Lucía de Atriz y otros	
Ejecutivo Sent. 44-2020-00071-01	Juan Felipe Sánchez Dávila	Santiago Fernández Posada y otros	

República de Colombia  
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA CIVIL

ASUNTO PARA ESTUDIO Y DECISIÓN CON LA MAGISTRADA AIDA VICTORIA LOZANO RICO

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
Ordinario Súplica 25-2014-00477-02	Víctor Hugo VillegasVélez	ICBF y otros	

**Nota y acta de aprobación:** En algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por asuntos temáticos, según el artículo 16 de la ley 1285 de 2009, o por vicisitudes de cada trámite. Las observaciones que se consignan en la casilla correspondiente, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso en ejemplar digitalizado, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala. 22 de marzo de 2024.

**JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA**  
MAGISTRADO TRIBUNAL SUP. DE BOGOTÁ, SALA CIVIL